El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 509.] BUENOS AYRES, SABADO 18 DE JUNIO DE 1831. [PRECIO 3 REALES.]

Exterior.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 7 de Marzo.

LEY ELECTORAL.

Sr. ODILON-BARROT. Las condiciones de elegibilidad no han sido determinadas por la Carta; su silencio deja intacta tan importante cuestion, y al tratarla, debeis consideraros libres de cualquier traba constitucional. Aprecio, Señores, mas que nadie la importancia de las funciones legislativas: las he apreciado en todas las épocas, pero sobre todo en este momentos. Concibo vuestro cuidado en garantir al pais de una mala eleccion: sin embargo, estoy convencido que buscais en vano esta garantia en el censo de la elegibilidad, por ser una base ineficaz, injusta y peligrosa.

Es *ineficaz*, porque las mas veces el caudal que supone el censo, es ficticio; á no ser que se obligue al elegible á presentar su balance, el estado de sus deudas, de las hipotecas, de los gravámenes que vinculan sus propiedades. Por otra parte, si el cuerpo electoral está contagiado, no le faltarán arbitrios para encontrar instrumentos homegeneos à sus pasiones, cualquiera que sea vuestro censo de elegibilidad. Si al contrario los electores son hombres de buen juicio y de sanas intenciones, ¿á que ponerles trabas en buscar á los que sepan representarlos? Esta garantia es *injusta*; porque, ciega y arbitraria como todas las presunciones legales que pretenden representar la verdad y no lo hacen, escluye à una cantidad de hombres capaces de formar excelentes diputados. Establecer por ley que nadie pueda aspirar á aquel destino, sin pagar este ú otro censo, seria crear una ficcion exorbitante; consagrar una falsedad legal, porque cada uno de nosotros podria desmentir esta asercion de la ley en el acto mismo que la sanciona, y nombrar á veinte individuos muy dignos de ser diputados, à pesar que no pagan el censo propuesto.

Comprendo que se admita este sistema de preuncion cuando faltan otros recursos para discernir las capacidades. Para los electores, por ejemplo, no quedaba mas alternativa que admitir á todos los ciudadanos indistintamente, ó establecer las presunciones de càpacidad. Pero otra es la cuestion relativamente á los elegibles; porque su clasificacion está encomendáda á los electores, que representan la parte mas pura y morigerada de la sociedad: por lo mismo no se necesita adoptar el sistema de presunciones, ni complicar con una eleccion circunspecta la garantia ciega y arbitraria de las suposiciones legales.

Se dirá que los electores deben ser dirigidos; y que el censo es una garantia mas contra sus desvios. Sé muy bien, Señores, que es una antigua pretencion de los gobiernos, presuponer la incapacidad de los ciudadanos, para substituir su criterio al del pueblo. Sin embargo, la experiencia nos ha enseñado que si las masas son inhábiles para gobernarse, tienen una singular aptitud en elegir á sus administradores. (*Rumores en el centro derecho*). Si, Señores, saben buscar a los que mas conocen sus necesidades, sus sentimientos; y es precisamente en este instinto que se funda el gobierno representativo.

Pero se me objetará que los electores pueden fijarse en candidatos que traicionen su confianza, y sean accesibles á las seducciones del poder. (*Oigan, oigan*), Señores, ¿miraremos, pues, como una desgracia que los electores nos manden algun diputado pobre que se honre de su indigencia? ¿Por qué escribir en la ley esta máxima afligente: "que ningun ciuda-"dano pueda egercer estas ú otras funcio-"nes, si no es rico?" ¿Acaso será, por que habiendolo sentado en principio en la ley municipal, debe hacerse lo mismo con la electoral? No hay duda que existe en la sociedad una gran propension á dispensar demasiada consideraciones á la riqueza. Importa combatir semejante tendencia, y combatirla con nuestras leyes en lugar de favorecerla.

En cuanto á la corrupcion, existe ya una barrera contra ella, en la reeleccion de los funcionarios públicos. ¿Cual es el medio de corrupcion mas obvio? El de los empleos. Recelo muy poco de la corrupcion pecuniaria: hay en nuestras costumbres cierta delicadeza que la resiste, es una especie de pudor innato que basta á preservar á la generalidad de los ciudadanos. Puede haber escepciones. ¿Pero cual es el sistéma que las evita?.... Por último la garantía del censo de elegibilidad es *peligrosa*, porque cercena la clase de elegibles, que la subdivision de las propiedades, y la prolongacion de vuestras sesiones, ván disminuyéndo cada dia mas.

Al ver tan reducida la clase de los que deben representar al país, ¿no sentis la necesidad de ensancharla? En cuanto à mí, nunca he desconocido esta necesidad; pero sobretodo en las circunstancias presentes: cuando la escasez de hombres capaces de medirse con los acontecimientos se hace sentir cada dia mas, sería un gran error político estrechar el círculo electoral. Nunca fué mas urgente dirigirse á todas las clases de la sociedad para hallar la energía moral y la capacidad que reclaman los intereses de la Francia.

Así, pues, como garantía de capacidad el censo de elegibilidad me parece injustificable. Hay otro punto de vista, mucho mas estenso, bajo el cual puede ser considerado; y es el político. (*Oigan, Oigan.*) El orador de la comision lo ha tocado de paso, y siento que nadie se haya encargado de profundizar sus ideas. Procuraré esponer su doctrina, que envuelve una cuestion de organizacion general, que se reproduce bajo una variedad de formas.

En toda sociedad bien ordenada, se necesita una fuerza que estorbe el triunfo de la violencia sobre el derecho, de la anarquía sobre la ley, de la pereza sobre el trabajo: en una palabra, que se oponga á la disolucion social. Esta fuerza no se halla en nuestras instituciones. El trono que hemos fundado no ha recibido la consagracion del tiempo; no descansa en un clero influyente, en una nobleza poderosa, en una fuerza estrangera, en un ejército ligado á su gefe por el prestigio de la victoria, ni en una administracion fuerte y esperimentada. El gobierno está al frente de una sociedad no clasificada; de una nacion individualizada que obra como un ejército, y segun las pasiones que la impulsan, ó las preocupaciones que abriga: dirigiéndose en masa contra el estrangero, ò contra el poder interior. (*Sensacion*) En suma, la Francia es una *tabla raza*, sin ningun punto de apoyo, sin medios de resistencia para un gobierno cualquiera. De aquí proviene esa inquietud general, esa incertidumbre del porvenir que nos tiene á todos agitados, que alienta á nuestros enemigos interiores y esteriores, y nos ofrece en perspectiva una catástrofe, y el despotismo.

En esto consiste el mal. ¿Y cual es el remedio que proponeis?—(*profundo silencio.*) Vuestro sistèma de presunciones,

de capacidades, de restricciones : y, fraccionando á la poblacion, como se haria en una operacion aritmética, tomais un décimo de la poblacion para los derechos municipales; dos centesimos para los de electores; un milésimo para los de elegibles. ¿ Y de este modo pretendeis organizar vuestra sociedad? ¿y son estos los diques que deben contener al elemento democrático, y que mirais como un punto de apoyo? ! Vana y loca tentativa ! Desengañaos. Señores : la esperiencia está hecha; y no sin peligro de la Francia.

En 1818 se pensó tambien en neutralizar el elemento democrático, que segun una voz elocuente: *(Royer Collard) desbordaba por todas partes.* Se quiso organizar resistencias contra este elemento; es decir contra el sentimiento de libertad é igualdad, contra el movimiento progresivo de la nacion. Se reunió una Cámara de Pares compuesta de las *notabilidades* de todas las épocas, y vigorizada por el derecho hereditario. Se buscaron auxilios en un clero poderoso, en los grandes propietarios, en una administracion centralizada, en una Cámara de diputados sin iniciativa, con un un censo electoral de 300 francos, y otro de elegibilidad de 1,000; con la edad de cuarenta años para los diputados, y de 30 para los electores; y sobre todo en su duracion quinquenal. ¡Cuantas garantías contra el elemento democrático!

Y sin embargo ¿què resultó? Pronto se advirtió su impotencia, y se quiso multiplicarlas. Se sintió toda la debilidad de semejante organizacion, y se empezó á clamar contra la libertad de la prensa, declaràndola inconciliable con la existencia del gobierno. La misma libertad de la tribuna fué mirada como un amago, y fué el blanco de violentos ataques. Pero todo esto no bastó á cortar el mal.

Fué preciso crear el doble voto, fraccionar las elecciones, formar *bourgs-pourris*, (1) emplear los fraudes electorales, sin sacar mas ventajas de estos que de los anteriores arbitrios. El elemento democrático iba adquiriendo cada dia mas estencion y *desbordaba por todas partes*; hasta que al fin, un llamamiento á la fuerza fisica probó de un modo incontestable la imposibilidad de prolongar mas tiempo una lucha tan dilatada entre el principio democrático y los débiles diques con que se procuraba contenerlo. Sabeis cual fué su resultado. ¿ Quereis pasar por un segundo esperimento? *(Viva sensacion.)* *Continuará.*

(1) Asi llaman en Inglaterra á los comunes despoblados que conservan el privilegio de enviar diputados al parlamento, solo porque lo tenian cuando eran florecientes. Este derecho forma una prerogativa eminente y envidiable de los propietarios del territorio comunal; porque à falta de vecinos, son ellos que nombran á los candidatos. Entretanto hay en Inglaterra ciudades muy populosas y opulentas, que no estan representadas, por haber sido edificadas despues del último *patron* electoral, y de consiguiente sus nombres no se hallan inscritos en los registros parlamentarios. EL LUCERO.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el Lucero *de los documentos, es oficial.*

Aviso del Ministerio de Guerra.

El ciudadano D. Manuel Garcia, juez de paz de San Pedro, ha donado generosamente él importe de las reses consumidas por la escolta y comitiva de S. E. el señor Gobernador y capitan general en campaña, é igualmente el valor del consumo hecho por la comitiva del secretario de S. E.: ademas, este ciudadano ha servido en diferentes ocasiones con sus caballos y bueyes, sin admitir el abono de los alquileres correspondientes.

EL LUCERO

BUENOS AIRES, 18 DE JUNIO DE 1831.

En este momento dos grandes naciones, la Inglaterra y la Francia, se ocupan de la reforma de su código electoral, que debe mirarse como la piedra angular de un gobierno representativo, porque abriga los gérmenes de todas las garantias públicas.

Aun no han empezado los debates del parlamento ingles; pero los de las Cámaras francesas han concluido con una modificacion en el *censo* de los electores y de los elegibles. Bajo el antiguo régimen tenian voto *activo* en las elecciones los que pagaban anualmente una contribucion de trescientos francos, y *pasivo* los contribuyentes de mil.

En un pais como la Francia, donde las propiedades territoriales están muy subdivididas, este *censo* excluia de los comicios á la gran mayoria de la nacion: asi es, que á medida que las ideas constitucionales se iban generalizando, se multiplicaban los ataques contra una ley tan contraria á la mas preciosa prerogativa del ciudadano.

El nuevo gobierno de LUIS FELIPE, que sentia la necesidad de popularizarse, no tardó en proponer una reduccion en el *censo*, que fijó en 250 francos para los electores, y 750 para los elegibles.

Este proyecto, á pesar de haber encontrado un órgano elocuentísimo en el relator de la comision encargada de examinarlo, ha sufrido varias modificaciones, y con especialidad en el censo, que ahora solo es de 200 y de 500 francos.

La estrechez de nuestras columnas no nos permiten reproducir el dictamen del *señor Beranger*, ni la luminosa discusion á que ha dado lugar: sin embargo, no podemos resolvernos à privar completamente á nuestros lectores de un caudal de luces y observaciones sobre un asunto que podria muy bien ocupar la mente de nuestros legisladores.

No tenemos embarazo en declarar, que nuestra ley electoral, así como la de imprenta, es defectuosísima; y que si se quiere que haya órden, sosiego y dignidad para el gobierno y el pueblo, lo primero que debe hacerse es reformarlas.

No se nos oculta que las doctrinas vertidas en una monarquia constitucional no siempre son aplicables á una repùblica: con todo el discurso del señor *Odilon-Barrot*, que empezamos á publicar en el presente número, y otros tres ó cuatro mas que iremos entresacando de la discusion general, desenvuelven con mucha propiedad la teoria de las leyes electorales, y proclaman principios aplicables á todo pais que aspire à conservar su libertad y á afianzar sus derechos.

Antes de ayer se verificó el entierro del Sr. F. M. FORBES encargado de negocios de los E. U. Otro periódico, mas relacionado que nosotros con los amigos del difunto, ha comunicado y comunicará al público todos los pormenores de aquella triste ceremonia. Lo que podemos asegurar es que el dia de la muerte del Sr. FORBES ha sido un dia de luto para los habitantes de Buenos Aires, y que su recuerdo será tan lamentable como duradero.

Nos disponiamos á hacer en nuestras columnas una honrosa mencion de aquel ilustre finado, cuando uno de sus amigos nos ha escrito, prometiendo enviarnos algunos apuntes relativos à la vida pública y privada del Sr. FORBES. Los aguardarémos, pues, para llenar con mas aciesto nuestro compromiso.

Rogamos à las personas que han tenido á bien dirigirnos comunicados en pro y en contra de la *Medicina Curativa*, que pasen por la imprenta á recogerlos. EL LUCERO, segun se lee en su título, es un periódico *polìtico literario* y *mercantil*, y no *de medicina:* asi es que no creemos agraviar à nadie, reusándonos à esta clase de polémicas.

La reimpresion del discurso del Sr. de *Martignac* está muy adelantada: los que han tenido la bondad de aumentar con su nombre la lista de subscriptores, lo recibirán al fin de este mes, ó á mas tardar à principios del otro. El empeño que hemos contraido de publicar esta lista al fin de la obra, nos obliga á cerrar la subscripcion despues del Miercoles proximo, 22 del corriente.

Ya que hablamos de reimpresion, diremos algo sobre la *segunda ediccion*, anunciada por el señor *Indelicato*, de sus diatribas con *notas y documentos justificativos*. Nos increpa por haber *llenado tres columnas de un diario de que somos dueños absolutos*, y olvida las tres, de letra muy metida que ocupó en un diario que no le pertenece, y que hicieron indispensable aquella contestacion. ¿Qué pretension tan singular? Impedirnos que hagamos en nuestra casa, lo que él se cree autorizado á hacer en la agena.

Tambien se equivoca cuando asienta, que queremos á *todo trance haber sido su benefactor*. No queremos esto: sino probarle que nada le debemos, y que nos deje en sosiego, *in sæcula sæculorum. Amen.*

Los SS. EE. de la *Gaceta Mercantil*, estrañan que no hayamos hecho uso de nuestras propias columnas para desmentir una imputacion del *Frances*. Si hemos interpelado su *liberalidad*, ha sido porque nos importaba defendernos en el mismo papel en que fuimos atacados.

EL OBSERVADOR.

La conducta del último resto de tiranos en Córdoba ha puesto el sello á su iniquidad: aun nos faltan muchos detalles que recibir; cuando lo consigamos, un juicio de comparacion demostrará hasta la evidencia de parte de quienes ha estado la estupidéz, y quienes son los que deben responder á la patria de las desgracias que ha sufrido. No podemos persuadirnos que en el dia este sea un problema, pero es de un carácter tan singular la gente que combatimos, que ninguna demostracion puede considerarse estremosa, cuando la razon se ha entorpecido, y no penetra los axiomas mas conocidos.

Los déspotas que por dos años han oprimido á los pueblos del interior, los han hecho sentir toda clase de vejámenes, de violencias y de insultos. Nada se ha respetado; la sangre ha corrido á torrentes, y mil familias gimen hoy en la mas espantosa miseria. Las máximas de *Maquiavelo*, los escandalos de los terroristas de la Francia en la época de *Roberspierre*, han perdido su singularidad, si se comparan con las atrocidades de los *organizadores*. Estos hombres enteramente personales, no han dispensado à los pueblos la mas insignificante consideracion. Un solo principio los ha regido, y no hay un solo pueblo en la república que no les deba su ruina. En Buenos Aires, donde se sintiò primero esta plaga asoladora, se han visto asesinatos espantosos, y crueldades inauditas. Los hombres atrozmente castigados sin la menor forma de legalidad, espatriados los unos y en prisiones arbitrarias é indefinidas los otros. Las propiedades atropelladas, y la seguridad y libertad del ciudadano al arbitrio de infames aventureros. Parecia lo bastante, pertenecer al cìrculo de estos tigres, para perder el pudor y la sensibilidad. Por primera vez hemos oido al eclesíastico *Gorriti* ofrecerse con interes, y blasfemar diciendo: *que vendria á hacernos lanzar el alma.* ¿Porqué motivo? por sostener el imperio de la ley, y por oponernos á una invasion á mano armada, contra los mas imprescriptibles derechos.

En Mendoza, los buenos ciudadanos son asesinados por los salvages, vendidos á la intriga de los *unitarios*. Estos celebran con regocijo publico un atentado que á ellos solo no pudo consternar. Los presos son asesinados en las cárceles de San Juan, y en Santiago se ordena que se permita el saqueo de los pueblos, sin dispensarles la menor proteccion, y que al comercio *se le quite cuanto se pueda*, por que los coroneles *son pobres*. Aun no es bastante un cuadro tan espantoso. Olvidemos à los prófugos, dejando para otra ocasion esa tenacidad con que deshonran en un pais estraño al gobierno de su patria, y ese empeño de invadir el territorio de la república.

El pueblo de Córdoba, donde á la fuerza se habian asilado los monstruos, acaba de sufrir un golpe que pone en transparencia el furor de estos desconocidos, que no han perdonado la vileza para llevar adelante sus atentados. Pèrfidos y crueles, pretendian alucinar con propuestas à los gobiernos litorales, y entretanto promovian conspiraciones y atacaban el territorio de Santa Fé. En los momentos de confesar el coronel *La-Madrid* que sus contrarios tenian las mayores disposiciones á la paz, y dispensaban á su caudillo prisionero consideraciones muy distinguidas, ha cometido el crimen de imponer á un pueblo inerme, estenuado con sus largos padecimientos, una contribucion onerosa, y se ha retirado dejándolo en un completo abandono. La generosidad del vencedor ha salvado á este pueblo desgraciado, y *La-Madrid* no tiene mas objeto que fugar con lo que ha robado á sus victimas: a vista de esto ¿qué quiere decir *unitario*? El honor del pais y la repugnacia que se siente al acusar á quien ya no puede defenderse, nos hace pasar en silencio su verdadera clasificacion: pero la generacion presente, y mucho mejor la posteridad, llenarán este vacio.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Lucero.

No pretendo hollar los respetos que se merecen nuestros tribunales de justicia, porque es el primer deber del hombre en sociedad respetar las leyes, y los que por su ministerio están constituidos para ejecutarlas. Pero esta obsecuencia tiene límites; y no debe-

mas llevarla, hasta sacrificar nuestro honor. La ley que impone aquel deber, confiere tambien derechos ; y si no es el último de estos, defender nuestra reputacion, la diligencia que hagamos para hacer efectiva esta defensa, ni puede ser mirada como una infracion de las leyes, ni como una violacion de los deberes que reconocemos. Esta consideracion me impele á tomar la pluma en el conflicto que me rodea.

El Tribunal Consular ante quien el señor *Armstrong* aseguró (sobre su palabra), que los bienes que poseo, notoriamente mios, le pertenecian, mi privó de su libre administracion ; diré mejor, (hablando en un sentido legal) me despojó de ella. Es de presumir que habria obrado del propio modo, si el señor *Armstrong*, (fallido) hubiese asegurado que le pertenecian las casas, tiendas ó almacenes de los señores Prior y Consul, porque para ambos casos obran identicas razones. Yo me quejé de un procedimiento que violando mis derechos, daba en tierra con mi crédito y reputacion, infiriéndome por consiguiente irreparables perjuicios : espuse que á ningun poseedor podia interrumpírsele el uso de la posesion, mientras el tercero que la pretendia, ò alegaba propiedad sobre la cosa poseida, no acreditase cumplidamente sus derechos : pedí en consecuencia, que se ordenase al Sr. *Armstrong* hiciese uso de sus derechos en forma legal, amparándoseme entretanto en la posesion de lo que me pertenecía. Al mismo tiempo, espuse al tribunal, que si mi peticion no era atendida, apelaba del procedimiento del referido tribunal : mas este no hizo lugar á mi solicitud, otorgándome el recurso de apelacion, llanamente y en ambos efectos, pasa ante el Sr. Camarista juez de alzada, como lo habia yo pedido en subsidio.

En este estado, claro es que la providencia del tribunal deja en suspenso los efectos de su primer decreto, pues que concedido el recurso *llanamente y en ambos efectos*, ya se sabe que por la ley tal concesion importa la suspension del auto apelado. Estoy pues libre del embargo decretado ; estoy pues en la libre administracion de mis bienes, no por la voluntad del tribunal, sino por el *ministerio de la ley*. Continuaré en esta libertad ; hasta que la Alzada falle sobre el recurso pendiente, y me asiste la firme esperanza, de que un juez letrado enmendarà la providencia del Consulado, dictada contra derecho.

Mucho podria esponer con relacion á este asunto; pero como mi objeto hoy no es otro que avisar al comercio que continuo en mi giro con la misma libertad que hasta aquí, y cuales han sido los motivos que pudieron privarme de ella algunos dias, (ván corridos 12) no me estiendo á lo demas.

Cuando mis cuentas particulares con el Sr. *Armstrong* sean liquidadas, sabra el público si soy deudor de dicho señor, como se ha pretendido hacerle creer, ò si bien soy su acreedor. (1)

Pero aun cuando fuese lo primero ¿podrá estar autorizado ningun tribunal para embargar mis bienes, antes de liquidarse la cuenta, antes de saberse si habrá tal deuda, y antes por último de esclarecerse si tenia medios de pagarla, sin el embargo de mis propiedades? No se necesita ser letrado para resolver esta pregunta.

Buenos Aires, Junio 16 de 1831.

Samuel F. Lafone.

(1) En reunion privada que tuvo lugar en casa del Sr. Armstrong, en donde concurrieron el Sr. *Thiesen*, entonces comisario provisorio y hoy síndico del concurso, por parte del mismo concurso; el Sr. D. *Federico Hornung*, de la casa de los SS. S. *Lezica* hermanos de esta ciudad por mi parte, se practicó un examen escrupuloso de las cuentas, que yo presente, y que el Sr. *Armstrong* aprobó con algunas observaciones insubstanciales. Los señores arriba espresados, despues de detenida consideracion se pronunciaron enteramente satisfechos de que lejos de ser yo deudor, era acreedor del Sr. *Armstrong*, á lo que dicho señor nada tuvo que oponer. Lo mismo se produjeron en un juicio verbal,

S. F. Lafone.

PASAPORTES

Espedidos por el Departamento de Policía el dia 17 del corriente.

D. José Lopez, á Misiones.
Catalina Lopez, á las Víboras.
Roverto Marinero, à Paysandú.
Ramon Diaz, á Montevideo.
Gumeciado Gomez, á la B. Oriental.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 17.

Parroquia de San Telmo.
Da Leondra Pereira, 35 años.
Parroquia de la Merced.
Delmira Espinosa, parvula.
José Maria Otarola, 60 años, pardo.
Hospital General de Hombres.
José Bellota, 50 años, moreno.

AVISOS.

Regimiento de milicia pasiva.

El segundo batallon de este cuerpo, entra al servicio en el proximo Julio, y se avisa â todos los ciudadanos que lo componen, y principalmente à los que aun no han prestado servicio alguno, se presenten en la fortaleza el 30 del corriente, à las 8 de la mañana, para el arreglo de las compañias. Siendo prevencion que los individuos que no se han presentado à resibir la papeleta de alistamiento que por consiguiente no aparesca en las listas matrices, y no sean citados al servicio por los sargentos de sus respectivas compañias, lo verifiquen igualmente el dia y hora, en el parage indicado, a fin de que el servicio no recaiga puramente en los ciudadanos que se presentaron á alistarse, cuando la creacion de este cuerpo y para que no se alegue ignorancia se hace saber con anticipacion á todos los ciudadanos que por su edad les corresponda estar enrolados en dicho regimiento. Buenos Ayres, Junio 15 de 183ñ.

RODRIGUEZ.

Aviso al público.

El Martes 21 del presente mes, â las doce en punto de su mañana, se han de rematar en quien mas *dé* á dinero de contado en la colecturia general, cinco bolsas de yerba mate con peso de 16 arrobas, que avaluadas á 15 pesos arroba, importan 240 ps.

Asi mismo en dicho dia se rematarân en los propios términos una canoa que está avaluada en 30 pesos. Todo lo que ha sido declarado por comiso por la superioridad como aprehendido en el acto de su introduccion clandestina. Las personas que quieran rematarlas, dirigiran sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia señalado, que abiertas quedarà por la mas ventajosa.

SARMIENTO.

AVISO.=El Diálogo anunciado para el Jueves en un papel suelto, se ha suprimido con motivo de los triunfos de nuestras armas; y en su lugar se publicará hoy Viernes por la *Imprenta Republicana*, otro papel suelto, titulado;—

Circular á los parricidas refugiados en Montevideo, y al Relampago.

Aviso interesante.

A los aficionados á la carta geográfica de la parte de la república, comprendida entre las capitales, *Buenos Ayres, Santa-Fé, la Bajada, Córdoba* y *San Luis*, teatro principal de la presente guerra. A pesar de los pocos subscriptores inscriptos hasta hoy por una obra de tan gran interes, los editores se han decidido à publicarla, y saldrâ á luz del 25 al 30 del presente mes de Junio; pero la subscripcion se cerrarâ el dia 23 El precio de esta carta serâ para los subscriptores de 6 pesos sobre papel ordinario, y de 8 pesos sobre gran papel de marquilla; pero para las personas que no esten subscriptas antes del 23, el precio será de 12 pesos sobre papel ordinario, y de 14 pesos sobre el papel de marquilla. Se puede subscribir y ver este mapa en casa de los señores Bacle y Ca., Impresores Litográficos del Estado, calle de la Florida No. 120.

La casa que quedò por muerte de D. José Martin Gonzalez, sita en la calle de las Piedras, cuartel No. 11, bajo los Nos. 96 y 98, tasada en 17,526 pesos 3½ reales, se ha de rematar en quien mas diere; en las tardes del 21, 22 y 23 del corriente, bajo las galerias de la casa de justicia. Los señores que se interesen en esta venta, pueden ocurrir al parage designado, y á la oficina del que subscribe, en la que se les pondrá de manifiesto cuanto tiene relacion con ella. Buenos Ayres, Junio 14 de 1831.

AGRELO.

ENGLISH BOOKS.

Sold at a low prices in the Libreria calle del Cangallo, No. 92, *viz.* London's En aycloрœdia of Agricelture London's Encyclopœdia of Gardening. Parkinson's Medical admonitions to families. Crosby's Gazetteer of England and Wales, and several others.

Interesante á los amantes á la caza. En la libreria calle de Cangallo No. 92, se vende una escopeta fulminante de dos tiros con todos los implementos necesarios para la caza reunidos en una cajita, Se dará á un precio bastante acomodado.

Se alquila un cuarto con muebles adentro, dândose casa, comida, ropa limpia, almuerzo, y todo lo necesario para su esistencia. Quien se interese ocurra á tratar con su dueña que vive en la calle de la Biblioteca frente la misma Biblioteca No. 96.

Se vende un hermosísimo piano con seis registros. por la cantidad de dos mil pesos moneda corriente, mitad de su valor. Calle del Temple número 137.

En la casa de egercicios se halla una morena llamada Francisca, buena cocinera y de excelente servicio, pero que necesita correccion. La persona que quiera tomarla, puede acercarse à la casa No. 8, calle de Suipacha.

El Superior Gobierno ha dispuesto se repitan las elecciones del cónsul, su teniente, y teniente de consula 1o.: y estando practicado el sorteo que ordena la ley, y hecho los 4 escrutadores que deben componer la mesa con el señor juez de alzadas de comercio, y mediante ser esta la segunda citacion, se previene al comercio en general, y hacendados, que el Domingo 19 del corriente se personen en la sala del despacho del Tribunal, desde las 10 en en punto de la mañana, hora que se dará principio à las elecciones, hasta las 4 de la tarde, esperando que á tan importante objeto se dignarán asistir con puntualidad. Buenos Aires, Junio 13 de 1831.

Juan Pablo Merlo.
Escribano del Consulado.

Se vende un mostrador nuevo, pintado de caoba; en un precio equitativo. Quien se interese en él, ocurra á la calle de la Plata, No. 186, que allí dar n razon.

REMATES.

Por Lavalle y Macome.

En casa de los señores Duguid, Holland y Ca., No. 135, calle de Potosí.

DE MUEBLES.

El Lunes, Martes y Miercoles 20, 21 y 22 del corriente, se rematarán sin reserva, los hermosos muebles existentes en dicha casa, incluyendo toda clase de muebleria fina, chimeneas de marmol blanco de Italia con sus estufas correspondientes del último gusto, libros de los mejores autores en hermosa pasta, láminas para cuadros finos escogidos de los mas ricos, floreros de alabastro y porcelana, espejos grandes para sala, lamparas, quinques y mechero, alfombras, una surtido de lanilla fina, cortinas de ventana, escopetas. Ofreciendole proporcion á los interesados de surtirse con articulos de gusto. El catálogo y pormenor se publicarà oportunamente.

LA CASA.

Igualmente se rematará á la mejor postura, la casa principal arriba indicada, aparente para un establecimiento estensivo, edificada al mejor estilo y con grandes comodidades.